

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2019-11112 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Administrativa reguladora del Servicio de Escuela Infantil y Aula de Dos Años.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha 17/09/2019 (BOC Nº 194 de 08/10/2019), por el que se procedió a la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza Administrativa reguladora del Servicio de Escuela Infantil y Aula de Dos Años, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma durante este período, se eleva a definitivo dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), procediéndose a publicar en el anexo que acompaña el presente anuncio, el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Municipales afectadas por la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del TRLHL.

Contra la modificación aprobada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL Y AULA DE DOS AÑOS MUNICIPAL

Motivación

Partiendo de la base que nuestro E.I. es Municipal y tiene un gran carácter educativo y nació su gratuidad con la idea principal de conciliar la vida laboral y familiar, tiene una regulación en temas de horarios como en periodos de matriculación y baremación acordes con este carácter educativo y conciliador.

Artículo 1º.- Horarios.

Entradas: De 9 a 9'10 y 9'50 a 10. El objetivo de estas dos entradas es para favorecer su carácter educativo, respetar la tranquilidad de los alumnos/as que se encuentran ya en el aula. Disponer de unas rutinas diarias muy necesarias en estas edades, que les transmiten a los niños/as seguridad. Y una apertura de servicio de madrugadores de 7'30 a 8'45.

Salidas: se realizará a la 12 después del periodo educativo y aseo. La siguiente salida se realizará a la 13 a las familias que deseen el servicio de comida, pero sin siesta. Y la última a las 15.35 para que aquellas familias que necesiten por conciliación que sus hijos/as realicen comida y siesta.

CVE-2019-11112

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 248

Este horario tiene como finalidad regular el buen funcionamiento de las aulas de 0-1 y de 1-2. Por lo que se pedirá a las familias en la entrevista inicial y a la hora de rellenar la matriculación que indiquen cual va a ser el horario que sus hijos/as vayan a realizar durante el curso escolar. Indicando tanto la entrada como la salida, comprometiéndose a cumplirlo.

Para poder admitir la entrada fuera de horario tiene que ser una causa justificada y entregarse el justificante correspondiente.

Durante el transcurso del curso escolar cambiara la situación familiar de alguno de los progenitores, y necesitar modificar horario debe de comunicarlo a las educadoras del centro.

Artículo 2º.- Inscripción, Criterios de admisión y valoración y Documentos a entregar.

2.1- Inscripción.

Periodos de inscripción: desde el 2 de mayo hasta el 1 de junio. Mediante registró con documento en las oficinas generales del Ayto. de Miengo. Pasada una semana se publicará la lista provisional de admitidos. Tras un periodo de 15 días de alegaciones se publicará la lista definitiva de admitidos para el siguiente periodo lectivo. Quedando reservadas el 25% de las plazas para niños/as en peligro de exclusión social.

2.2- Criterios de admisión y valoración.

1º certificado de empadronamiento familiar o de convivencia de más de un año en el municipio. Ptos 10.

2º situación laboral familiar (contratos y horarios de los padres o tutores legales) que ira la puntuación entre 0 a 20 puntos atendiendo a la situación laboral y la dedicación de cada uno de los integrantes de la unidad familiar.

3º Inscrito otro hermano/a en el centro. Ptos 5.

4º El 25% de las plazas quedan reservadas para menores en peligro de exclusión social Y violencia de género (informe de Servicios Sociales del Ayto.).

5ª Familias Numerosas. Ptos 5.

6º En caso de igualdad de puntuación se tendrá en cuenta la concurrencia de discapacidad igual o superior al 33%. Y en caso de continuar el empate se atenderá rigurosamente al orden de inscripción.

2.3- Documentos a entregar.

- Certificado de empadronamiento o de convivencia.
- Contrato laboral donde figure dedicación.
- Vida laboral.
- Carnet de Familia numerosa.
- Cartilla de vacunación al día.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 248

- Informe de Servicios Sociales.
- Para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo , acreditación para la escolarización indicando los recursos necesarios, para así poder garantizar una adecuada atención educativa.
- Protección de datos.

Artículo 3º.- Apertura temprana.

Como servicio complementario al CEIP. Marzán, se habilita la entrada de alumnos en los siguientes horarios y con el consiguiente precio a ingresar en la Cuenta Corriente del Ayuntamiento de Miengo:

- De las 7:30 hasta las 9:00 horas, 40 euros /mes.
- De las 8:00 hasta las 9:00 horas, 30 euros/mes.

Artículo 4º.- Otras opciones.

Servicio de apertura tardía para los meses de junio y septiembre en horario de 3 a 4 siempre y cuando no se supere el ratio.

En el caso que durante el mes de julio bajara el número de alumnos, por encontrarse de vacaciones, desde al Ayuntamiento se dotará de un máximo de 5 plazas a niños /niñas en edad comprendida de 2-4 (rango de edad que no entra en el Campamento “Vive Miengo” que oferta este Ayuntamiento). Tanto el Precio como la matriculación se realizarán de la misma forma que en ese año se tenga establecido para el campamento de verano.

Artículo 5º.- Cuantía.

5.1- La cuantía se calculará según la siguiente tarifa:

Matrícula gratuita	
*Jornada completa:	
-empadronados + 1 año	0 €/mes
-no empadronados o -1 año	225 €/mes
"Media jornada (6 horas):	
-empadronados +1 año	0 €/mes
-no empadronados o -1 año	165 €/mes
Media jornada (4 horas)	
- empadronados +1 año	0 €/mes
- no empadronados o -1 año	125 €/mes
*Horas o días sueltos:	
-empadronados +1 año	0 €
-no empadronados o -1 año	10€ hora / 40 eur. día
* Apertura temprana	
- De las 07:30 hasta las 09:00 horas	40 € al mes
- De las 08:00 hasta las 09:00 horas	30 € al mes
- De las 15:00 a las 16:00 horas (meses de junio y septiembre)	30 € al mes

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 248

5.2- Comedor. En el caso de servicio de comedor para la guardería para empadronados, que consiste únicamente en calentar la comida traída del domicilio particular de cada usuario, no está sujeto a precio público, entendiéndose dentro del servicio general. Para no empadronados el coste de dicho servicio está incluido en el precio público general anterior.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad autónoma y será de aplicación a partir del inicio del curso escolar 2019-2020, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Miengo, 10 de diciembre de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

[2019/11112](#)